Despues de lo qual Leyendo su Mgd. Comision en
este empleo con Licencia especial para Ir a
su Gobierno Leyendo Asimismo todos los Premisos
en la contribucion Facultado en mi Simple Ley
muy bien Informacion me Ligan los mismos Despues
Limpio del contexto que ban dentro de la Corte como Leal
hube entendido todos ally Singulares Leyes Ley
muy que con cuan Pacifica el Rey resolbio
en mi Poder y Posesion de lo que hoy a Seys meses
mas Ley bello en la forma de suso dicho Titulo
no muy Indebidas mire vn Despacho en la qual
Real decreto que remito a Vuestra Paraguia
Por lo que toca a la Ley dicha dize Gobierno Ley ponga
Orn Superior Reparo: en la forma Pacifica en la
Copia Librada Real decreto en que encarga al Mrs de
Campo Don Diego Ortiz, Que remita sus
manos los Relaciones que han de formar de la conte
dos General Individuo o Siguiere, Limpone a
dos Don Juan Ruiz de Luxo Junto de
Confesor a quien Sonombrado Para lapsa fucion de
Dr caudales a fin de Pasar luego a la Corte
macion de lo que se ofrecio donde hemos a resultado en mi
favor; Y del mismo Gen. de Ley practicado mudara quen
do Paraguay Y de a Su Mgd. Dios guarde a Vmd
Mr. años Madrid 29 de Noviembre de 1701 = A Mi Se
re de Argue = Señor Dn. Garcia Ramirez de Arellano
Con Consulto fecho a Buenos Ayres que no de Diciembre de mil
Setecientos Vno el Señor Corregidor Don Garcia Ra